

ANEXO I

Número	Denominación del módulo	Título de Técnico Auxiliar	Rama
1	Jardinero Productor de Plantas.	Jardinero Productor de Plantas (Módulo de nivel II).	Agraria.
2	Auxiliar de Enfermería.	Auxiliar de Enfermería (Módulo de nivel II).	Sanitaria.
3	Auxiliar de Comercio Interior.	Auxiliar de Comercio Interior (Módulo de nivel II).	Administrativa y Comercial.
4	Auxiliar de Administración y Gestión.	Auxiliar de Administración y Gestión (Módulo de nivel II).	Administrativa y Comercial.
5	Mantenimiento en Línea.	Mantenimiento en Línea (Módulo de nivel II).	Metal.
6	Estética Facial.	Estética Facial (Módulo de nivel II).	Peluquería y Estética.
7	Horticultura.	Horticultura (Módulo de nivel II).	Agraria.

ANEXO II

Número	Denominación del módulo	Título de Técnico Especialista	Rama
1	Mantenimiento de Instalaciones y Servicios Auxiliares.	Mantenimiento de Instalaciones y Servicios Auxiliares (Módulo de nivel III).	Electricidad y Electrónica.
2	Sistemas Automáticos y Programables.	Sistemas Automáticos y Programables (Módulo de nivel III).	Electricidad y Electrónica.
3	Recepción.	Recepción (Módulo de nivel III).	Hostelería y Turismo.
4	Fabricación Mecánica.	Fabricación Mecánica (Módulo de nivel III).	Metal.
5	Mantenimiento de Máquinas y Sistemas Automáticos.	Mantenimiento de Máquinas y Sistemas Automáticos (Módulo de nivel III).	Metal.
6	Administración de Empresas.	Administración de Empresas (Módulo de nivel III).	Administrativa y Comercial.
7	Programador de Gestión.	Programador de Gestión (Módulo de nivel III).	Administrativa y Comercial.
8	Comercio Exterior.	Comercio Exterior (Módulo de nivel III).	Administrativa y Comercial.
9	Biblioteconomía, Archivística y Documentación.	Biblioteconomía, Archivística y Documentación (Módulo de nivel III).	Administrativa y Comercial.
10	Actividades Socioculturales.	Actividades Socioculturales (Módulo de nivel III).	Administrativa y Comercial.
11	Educador Infantil.	Educador Infantil (Módulo de nivel III).	Hogar.
12	Salud Ambiental.	Salud Ambiental (Módulo de nivel III).	Sanitaria.
13	Hortofruticultura.	Hortofruticultura (Módulo de nivel III).	Agraria.

13150 RESOLUCION de 2 de junio de 1989, de la Dirección General de Renovación Pedagógica, por la que se convoca concurso público para otorgar becas de Formación de Investigadores y Documentalistas en Educación.

La formación de investigadores y documentalistas especializados en temas educativos constituye una condición indispensable para la promoción y el fomento de la investigación sobre educación. El incremento de los recursos materiales es una de las vías para el estímulo de esta investigación, tal como se refleja en el Plan de Investigación Educativa publicado recientemente por el Ministerio de Educación y Ciencia, pero la influencia de las medidas de aumento y racionalización de los recursos disponibles dependerá, en último término, de la existencia de equipos de investigadores preparados y competentes para generar conocimiento sobre los procesos y estructuras educativas utilizando esos recursos. Por otra parte, la necesidad de desarrollar el conocimiento sobre la educación, a través de la investigación y del tratamiento documental, se hace mayor en la medida en que los objetivos de transformación cualitativa de la educación se convierten en prioritarios, como lo son en las formulaciones del Libro Blanco para la Reforma del Sistema Educativo, publicado en las mismas fechas que el Plan mencionado.

Por consiguiente, la formación de especialistas en investigación y documentación educativa es uno de los componentes necesarios de una política de innovación cualitativa de la educación y redundará, a medio y largo plazo, en la mejora de su calidad.

Por todo ello, esta Dirección General, a propuesta del Centro de Investigación y Documentación Educativa (CIDE), ha resuelto:

I. Convocatoria

Convocar concurso público para adjudicar 43 becas a investigadores y documentalistas en Educación, durante el curso académico 1989-90.

II. Distribución

Los investigadores y documentalistas becados realizarán su proceso de formación en distintos Servicios y Programas del Ministerio de Educación y Ciencia, con arreglo a la siguiente distribución:

- Ocho en el Servicio de Documentación y Biblioteca del Centro de Investigación y Documentación Educativa.
- Tres en el Programa de Informática Educativa del Centro de Investigación y Documentación Educativa.
- Ocho en el Servicio de Evaluación del Centro de Investigación y Documentación Educativa.

d) Ocho en el Servicio de Investigación del Centro de Investigación y Documentación Educativa.

e) Cinco en el Servicio de Innovación Educativa de la Subdirección General de Programas Experimentales.

f) Tres en el Centro de Recursos para la Educación Especial de la Subdirección General de Educación Especial.

g) Ocho en el Programa de Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación de la Secretaría de Estado de Educación.

III. Condiciones que deben reunir los aspirantes

Podrán concursar aquellas personas de nacionalidad española, con titulación universitaria superior, que hayan obtenido la licenciatura en 1985 o con posterioridad y tengan una calificación media de notable en la carrera.

IV. Presentación de solicitudes

a) Las solicitudes deberán presentarse en el Registro del Centro de Investigación y Documentación Educativa (Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid), por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

b) Las instancias de solicitud deberán acompañarse de la siguiente documentación: Currículum vitae, con exposición de los méritos académicos y profesionales, así como de los trabajos y publicaciones científicas realizadas.

Certificación académica completa de las calificaciones obtenidas en la carrera universitaria.

El candidato deberá indicar en la instancia el Servicio o Programa, de los incluidos en el apartado II, al que desea adscribirse preferentemente (en primero y segundo lugar).

V. Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 7 de julio de 1989.

VI. Carácter de las becas

a) Estas becas no implican relación laboral alguna con el Ministerio de Educación y Ciencia, ni suponen ningún compromiso de incorporación posterior de los becarios a sus plantillas.

b) El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra retribución o ayuda.

c) Los trabajos realizados por el adjudicatario pasarán al Centro de Investigación y Documentación Educativa, que se reserva la posibilidad

de publicarlos en las revistas o colecciones del Ministerio de Educación y Ciencia.

VII. Derechos de los becarios

a) Cada beca contará con una dotación de 990.000 pesetas. El abono de las mismas se hará en once mensualidades, de septiembre de 1989 a julio de 1990.

b) Los becarios serán también beneficiarios de un seguro de asistencia médica.

c) A los efectos de concursos y oposiciones se considerará como tarea investigadora el tiempo de disfrute de la beca.

VIII. Obligaciones de los becarios

a) Los becarios contarán con el asesoramiento, orientación y dirección de un tutor, que definirá las tareas que deberán realizar.

b) Los becarios deberán desempeñar un horario de treinta y cinco horas semanales.

c) La Dirección General de Renovación Pedagógica, a propuesta justificada del respectivo tutor, podrá revocar la concesión de la beca si el adjudicatario no realiza, en plazo y forma, las tareas que le sean asignadas, o si aquéllas no reunieran los requisitos de calidad exigibles.

IX. Selección

a) La selección de los becarios se efectuará por una Comisión integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Director general de Renovación Pedagógica o persona en quien delegue.

Vicepresidente: El Director del Centro de Investigación y Documentación Educativa.

Vocales: Los Jefes de los Servicios de Documentación, Evaluación e Investigación, así como el Jefe del Programa de Informática Educativa del Centro de Investigación y Documentación Educativa, el Jefe del Servicio de Innovación, el Director del Centro de Recursos para la Educación Especial de la Dirección General de Renovación Pedagógica y la Vocal Asesora Directora del Programa de Nuevas Tecnologías de la Secretaría de Estado de Educación.

Secretario: Un técnico del Centro de Investigación y Documentación Educativa.

b) La Comisión valorará los méritos de los candidatos presentados y hará una preselección de aquellos que, a juicio de sus miembros, reúnan las condiciones más adecuadas para las funciones a desempeñar.

c) Los candidatos preseleccionados serán entrevistados por la Comisión antes del 28 de julio del presente año, para lo cual serán convocados oportunamente.

d) La Comisión realizará la selección definitiva de los candidatos en la semana siguiente a la finalización de las entrevistas y la hará pública en el tablón de anuncios del Centro de Investigación y Documentación Educativa. Además, enviará una comunicación personal de los resultados a los candidatos entrevistados. Los candidatos no convocados a entrevistas deberán entender denegada su solicitud.

e) La participación en el concurso supone la aceptación expresa de las bases de su convocatoria y resolución.

Madrid, 2 de junio de 1989.-El Director general, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilmo. Sr. Director del Centro de Investigación y Documentación Educativa.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

13151 RESOLUCION de 20 de marzo de 1989, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se modifica la de la Dirección General de Electrónica e Informática de 29 de febrero de 1988, por la que se homologa un teléfono móvil automático marca «Indelec», modelo I-4191.

Vista la petición presentada por la Empresa «Indelec», con domicilio social en avenida de Pinoa, 8, municipio de Zamudio, provincia de Vizcaya, por la que se solicita que la Resolución de fecha 29 de febrero de 1988, contraseña GMP-0006, por la que se homologa un teléfono móvil automático marca «Indelec», modelo I-4191, sea aplicable a los teléfonos marca «Philips», modelo AP4000, y marca «Bosch», modelo TMA 90;

Resultando que las características, especificaciones y parámetros de los nuevos modelos son los mismos que los del modelo homologado;

Visto el Real Decreto 2297/1985, de 8 de noviembre, Esta Dirección General a resuelto:

Modificar la Resolución de 29 de febrero de 1988 por la que se homologa un teléfono móvil automático, contraseña GMP-0006, para incluir en dicha homologación los modelos de teléfonos cuyas características técnicas son las siguientes:

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Philips», modelo AP4000.

Características:

Primera: 300-1.000.

Segunda: 180/25.

Tercera: 15.

Marca «Bosch», modelo TMA 90.

Características:

Primera: 300-1.000.

Segunda: 180/25.

Tercera: 15.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 20 de marzo de 1989.-La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

13152 ORDEN de 9 de mayo de 1989 por la que se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas a la «Sociedad Cooperativa Catalana Limitada Exportadora de Agrios de Alcanar» (Tarragona).

Vista la solicitud de reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, formulada por la «Sociedad Cooperativa Catalana Limitada Exportadora de Agrios de Alcanar» (Tarragona), y de conformidad con el R. CEE 1035/72, del Consejo, de 18 de mayo y el Real Decreto 1101/1986, de 6 de junio, este Ministerio ha tenido ha bien disponer:

Primero.-Se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas a la «Sociedad Cooperativa Catalana Limitada Exportadora de Agrios de Alcanar» (Tarragona).

Segundo.-La concesión de beneficios, en virtud del artículo 14 del R. (CEE) 1035/72, del Consejo, de 18 de mayo, se condiciona a la disponibilidad presupuestaria.

Madrid, 9 de mayo de 1989.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

13153 CORRECCION de errores de la Resolución de 30 de mayo de 1989, de la Dirección de la Escuela Oficial de Turismo, por la que se convocan exámenes de ingreso en la misma para el curso 1989-1990 en régimen de enseñanza oficial y libre y se establecen los plazos para la matrícula.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la Resolución de 30 de mayo de 1989, de la Dirección de la Escuela Oficial de Turismo, por la que se convocan exámenes de ingreso en la misma para el curso 1989-1990 en régimen de enseñanza oficial y libre y se